



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
24 de septiembre de 2013

Original: español

---

**Comité del Consejo de Seguridad establecido  
en virtud de la resolución 1540 (2004)**

### **Carta de fecha 9 de septiembre de 2013 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas**

Con referencia a su atenta nota de fecha 27 de febrero de 2013, solicitando información actualizada sobre la aplicación plena de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad por parte de la República de Panamá, tengo a bien remitir lo solicitado como adjunto a la presente (véase el anexo)<sup>1</sup>.

(Firmado) Pablo Antonio **Thalassinos**  
Embajador  
Representante Permanente

---

<sup>1</sup> Los documentos conexos en español, incluida la legislación pertinente, pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.



## **Anexo de la carta de fecha 9 de septiembre de 2013 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas**

### **República de Panamá: informe adicional sobre la implementación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad**

La República de Panamá reconoce el inmenso peligro que representa para la paz y la seguridad internacional el empleo de armas de destrucción masiva.

Panamá es signataria de convenios internacionales y regionales en materia de desarme y no proliferación de armas de destrucción masiva, y su política exterior está fundamentada en el principio de la solución pacífica de las controversias. Apoya y promueve políticas de transparencia en materia de defensa como parte de una estrategia común, para un efectivo control del trasiego de armas en aras de la seguridad hemisférica y de la paz mundial.

La República de Panamá reafirma su firme compromiso de enfrentar y combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, con estricto apego a las normas y los principios del derecho internacional, a las normas internacionales de protección de los derechos humanos, al derecho humanitario, a la Carta de las Naciones Unidas, a la Carta de la Organización de los Estados Americanos y al estado de derecho.

Con el fin de cumplir con los compromisos internacionales y hacer efectiva la implementación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, se han adoptado las siguientes medidas.

- **Estaciones aeronavales:** en las costas de los océanos Atlántico y Pacífico, dotadas de personal especializado, equipamiento y tecnología para la prevención del tráfico ilícito de drogas, armas y precursores químicos y de delitos transnacionales que están íntimamente vinculados con los actos terroristas
- **Control y monitoreo de mercaderías de uso doble:** programa de cooperación interinstitucional e intergubernamental, bajo la responsabilidad de la Autoridad Nacional de Aduanas, dirigido a controlar, fiscalizar, registrar, monitorear, dar seguimiento a, confinar o devolver al puerto de origen toda mercadería, sustancia, desecho, producto, tecnología y soporte lógico (*software*) que esté sujeto a regímenes internacionales de embargo, no proliferación, comercio controlado o proscripción, o que, por sus características intrínsecas y por la potencialidad de su uso para fines ilícitos o violatorios del derecho internacional, puedan contribuir, total o parcialmente, al desarrollo, producción, manejo, funcionamiento, mantenimiento, almacenamiento, detección e identificación de armas convencionales, químicas, biológicas y nucleares, o al desarrollo, producción, funcionamiento, mantenimiento y almacenamiento de dispositivos capaces de transportar, teledirigir, disimular, ocultar o activar dichas armas de destrucción masiva
- **Programa mundial de fiscalización de contenedores:** una iniciativa de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de la Organización Mundial de Aduanas que tiene el fin de mejorar la seguridad del

tráfico de contenedores y de facilitar el intercambio de información para evaluar el riesgo que puede representar el trasiego de contenedores en los puertos participantes de este Programa

Este proyecto está siendo implementado, en los dos puertos principales, para facilitar el intercambio de información con las aduanas de otros países, permitiendo la emisión de alertas internacionales y la realización de operaciones conjuntas, logrando incautaciones de grandes cantidades de drogas, armas, precursores químicos, sustancias radiactivas y material peligroso mediante el uso del sistema móvil para la detección y la identificación de radiación.

- **Protección marítima y portuaria:** la Autoridad Marítima de Panamá, a través de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, está implementando el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar 1974, en particular el nuevo capítulo XI-2, sobre medidas especiales para incrementar la protección marítima, y el Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (Código PBIP)

Actualmente se está ejecutando el Código PBIP a los buques de registro panameño y a las 18 instalaciones portuarias, ubicadas 10 en el océano Atlántico y 8 en el océano Pacífico.

La Autoridad Marítima de Panamá actualiza y evalúa constantemente las medidas de seguridad tanto a las naves como a las instalaciones portuarias, y cuenta con personal altamente calificado que recibe entrenamiento y capacitación y cuenta con el Comité de Protección Portuaria para verificar el plan de protección y las medidas portuarias.

La Dirección General de la Gente de Mar, a través del Comité Evaluador de Infractores, incluyó, a partir del año 2010, en la lista de infractores del Departamento de Titulación de la Gente de Mar, a todas las personas naturales y jurídicas que aparecían en la Lista Consolidada que expedía el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida, los talibanes e individuos y entidades asociadas, mediante la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas.

La Autoridad Marítima utiliza el Código PBIP, el cual constituye un marco técnico internacional para la cooperación entre autoridades portuarias, entidades administradoras de banderas, organismos internacionales y empresas navieras para la detección de amenazas a las instalaciones portuarias y a la integridad de los buques, a fin de lograr una efectiva protección de los mismos.

Cabe destacar que Panamá implementó un sistema de seguimiento de largo alcance, adoptado por el Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional en 2006, el cual establece un acuerdo multilateral para compartir información derivada de este para propósitos de protección, así como de búsqueda y salvamento, entre los Estados miembros del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar 1974 para la protección de las embarcaciones, los artefactos navales e incluso las instalaciones portuarias, con el fin de prevenir ataques terroristas, y, en caso de ocurrir estos, contar con la disponibilidad de responder de manera eficaz.

Por otra parte, el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima y su protocolo es un instrumento de carácter procesal a través del cual se ejercen actos de autoridad del Estado a bordo de embarcaciones de terceros países, tanto en alta mar como en su zona económica exclusiva.

La Autoridad Marítima de Panamá tiene establecidas medidas de prevención, análisis de riesgo, capacitación y entrenamiento con el fin de supervisar, minimizar e inspeccionar naves y cargas procedentes de países que mantienen un alto perfil de riesgo.

- **Inspección no intrusiva de carga:** tiene como propósito garantizar el comercio y transporte seguro de la carga en contenedores que ingresen, transiten, trasborden o egresen del territorio nacional. Esta carga podrá ser verificada a través de tecnología no intrusiva para prevenir y combatir el uso de las instalaciones y facilidades terrestres, portuarias y aeroportuarias para fines ilícitos
- **Unidad de Inspección Técnica de Contenedores:** tiene la responsabilidad de garantizar que los puertos panameños sean seguros y que no sean utilizados para la ejecución de actividades ilícitas y terroristas, o como blanco de amenaza al comercio y transporte seguro, nacional e internacionales

La Unidad de Inspección Técnica de Contenedores es la autoridad competente de inspeccionar la carga de manera no intrusiva y además atiende los portales detectores de radiación que se encuentran instalados en los principales puertos de la República de Panamá, tanto en el océano Atlántico como en el océano Pacífico.

Aunado a esto, se cuenta con dos espectrómetros portátiles para la detección de sustancias peligrosas. Este equipo permite detectar explosivos o drogas disueltas en otros líquidos.

- **Oficina Interinstitucional de Análisis de Riesgo:** está compuesta por varias instituciones estatales que tienen la tarea de analizar la información contenida en el manifiesto de carga, determinar las matrices y los perfiles de riesgo de las cargas, las embarcaciones o los agentes económicos, así como efectuar operaciones, conjuntas y combinadas, destinadas a debelar una amenaza o a prevenir y reprimir delitos, y coadyuvar en la inspección técnica relacionada con contenedores de alto riesgo

A dicha Oficina también le corresponde elaborar un protocolo de inspección de contenedores de alto riesgo con los medios tecnológicos y evaluar la seguridad de las instalaciones fronterizas, portuarias y aeroportuarias para determinar las matrices y los perfiles de riesgo con relación a países, rutas, la naturaleza de las cargas, embarcaciones o agentes económicos.

- **Cooperación transfronteriza entre las administraciones aduaneras:** se implementa a través de acuerdos internacionales que fomentan el intercambio de información con las diferentes autoridades aduaneras a nivel regional y de América Latina, como el Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas

- **Grupo de Análisis de Riesgo:** grupo interinstitucional que analiza las cargas, los puertos, las tripulaciones y los registros de las naves con el fin de identificar riesgos y amenazas que puedan afectar al país a través del Canal de Panamá y a terceros de manera que se pueda evitar o alertar sobre los mismos
- De igual forma se estudian, a través de monitoreo, otros elementos vinculantes, como personas, empresas y registros de estos

#### **Leyes, decretos y resoluciones**

- **Decreto ejecutivo núm. 195 del 18 de octubre de 2007** del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece el procedimiento para acatar las resoluciones emanadas por el Consejo de Seguridad y verificar su cumplimiento
- **Decreto ejecutivo núm. 448 del 28 de diciembre de 2011** del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual se crea el Consejo de Coordinación de la Lucha contra el Terrorismo Internacional, para velar la aplicación de las convenciones internacionales y sus protocolos, así como las resoluciones del Consejo de Seguridad en materia de terrorismo
- **Decreto ejecutivo núm. 49 del 6 de diciembre 2006**, que adopta y reglamenta el Programa de Coordinación Interinstitucional y Asistencia Intergubernamental de Verificación de Carga en el territorio nacional de la República de Panamá
- **Ley general de armas de fuego, municiones y materiales relacionados:** aprobada mediante la Ley núm. 57 del 27 de mayo de 2011, que tiene como objetivo fundamental regular la tenencia, el porte de actividades de importación, la comercialización, el almacenaje, la intermediación, el transporte y el tráfico de armas, municiones y materiales relacionados
- **Decreto ejecutivo núm. 866 del 20 de junio de 2011**, que reglamenta los artículos 20, 22, 25, 75 y 97 de la Ley general de armas de fuego, municiones y materiales relacionados
- **Código penal vigente**

#### **Participación de Panamá en seminarios y talleres**

- Taller para la identificación de materiales de uso doble, celebrado del 27 al 29 de noviembre de 2012; asistieron 25 funcionarios de la Autoridad Nacional de Aduanas
- Conferencia internacional de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) contra la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, así como sus sistemas vectores, celebrada del 29 de julio al 2 de agosto de 2013
- Taller sobre el Proyecto Wisconsin sobre Control de Armas Nucleares, cuya finalidad es cómo utilizar las bases de datos de las empresas proveedoras de materiales de uso doble (materiales que pueden ser empleados para construir armas de destrucción masiva)
- El personal de la Autoridad Marítima de Panamá ha participado en la operación denominada “icebreaker”, cuya finalidad es la detección y ubicación

temprana de precursores químicos y biológicos en tránsito o con destino a la República de Panamá, auspiciado por la INTERPOL y la Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas

- El Ministerio de Salud, como autoridad regulatoria sobre el tema de la protección radiológica, impartió entrenamiento interinstitucional sobre primeras emergencias radiológicas

**Programas y proyectos futuros**

- Elaborar la lista única nacional de material de uso doble
  - Reactivar la Comisión Interinstitucional para la Prohibición de Armas Químicas
  - Crear la autoridad central para su implementación
  - Ejercicio de simulación ante un ataque bioterrorista, que se efectuará en dos fases: la primera fase en el año 2013 y las dos etapas posteriores en el año 2014
-